

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220066900**.

En atención a lo informado por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P., se reactivan las diligencias.

Ahora bien, en aras de prevenir la nulidad de lo aquí se actúe se hace necesario requerir al Centro de Conciliación en mención, a fin que informe, dentro del término de diez (10) contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, si le fue informado a que estrado judicial fueron remitidas las diligencia, a fin de surtirse el proceso de insolvencia.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que informe si sabe, que Juzgado Civil de esta jurisdicción, asumió el conocimiento del proceso de insolvencia y si ya existe auto de apertura.

Cumplido todo lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46a954e92289cf609bd3e400803348b6ea5030193013da6e0510cbc6b9d64e9**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>